



**BAREMO GENERAL DE MÉRITOS PARA LAS PLAZAS  
DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE  
ENFERMERÍA QUE SE CONVOQUEN A CONCURSO PÚBLICO  
EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería que se convoquen en la Universidad de Córdoba.

En él se distinguen cinco bloques:

1. Formación académica.
2. Actividad docente y formación pedagógica.
3. Actividad investigadora.
4. Experiencia profesional.
5. Otros méritos.

Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al mismo, estableciéndose una modulación de acuerdo con la afinidad del mérito a la plaza.

En la aplicación del presente baremo intervendrán el Consejo de Departamento de Enfermería y la Comisión de Contratación de la UCO.

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, se podrá solicitar asesoramiento técnico de los especialistas que la Comisión de Contratación considere conveniente.

Será responsabilidad del Departamento:

1. Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza de cada mérito de que se compone el baremo.
2. A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

### **Observaciones generales:**

1. La valoración de cada mérito se modulará por la Comisión de Contratación de acuerdo con la afinidad a la plaza correspondiente, multiplicando el valor del mérito por un coeficiente que, como máximo, podrá ser 2.
2. Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
3. Salvo que así se especifique en este baremo, ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.
4. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido incluidos en la instancia currículum.

### **BLOQUE 1º: FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### **1. Expediente académico.** Puntuación de acuerdo con la normativa vigente:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

En el caso de que el expediente esté configurado por créditos, como consecuencia de que el plan de estudios se ajuste a las directrices generales propias correspondientes, la puntuación se obtendrá sumando los créditos superados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda y dividiendo por el número de créditos totales del correspondiente expediente académico.

#### **2. Premios fin de carrera: 1.**

- Premios fin de carrera nacional: 2.

#### **3. Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera.**

- Aprobado: 0.10 puntos.
- Notable: 0.25 puntos.
- Sobresaliente:
  - o Únicamente: 0.50.
  - o Con premio extraordinario: 1.
  - o Con premio nacional: 2.

#### **4. Programa de doctorado.**

- Por cada crédito con aprobado: 0.4 puntos.
- Por cada crédito con notable: 0.8.
- Por cada crédito con sobresaliente: 1.20.
- Por cada crédito convalidado por Comisión de Doctorado por trabajo de investigación, tesina proyecto fin de carrera, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación.

La suma de todos los puntos contabilizados en este apartado se dividirá por el número total de créditos del programa.

#### **5. Doctorado.**

- Tesis Doctoral.
  1. Aprobado: 1 punto.
  2. Notable: 2 puntos.
  3. Sobresaliente: 3 puntos.
  4. Sobresaliente "cum laude": 4 puntos.
  5. Sobresaliente "cum laude" y por unanimidad: 4.5 puntos.
  6. Premio Extraordinario: 5 puntos.
  7. Premio Nacional: 6 puntos.
- Otros estudios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal:
  1. Primer ciclo: 0.25
  2. Segundo ciclo: 0.5.
  3. Doctorado: 1.

### **BLOQUE 2º: ACTIVIDAD DOCENTE Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA.**

#### **1. Docencia en primer y segundo ciclo universitarios:**

- Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: 1 punto por año.
- Profesor Asociado: 0.5 puntos por año.
- Colaborador Honorario: 0.1 por año.
- Colaborador Honorario de Prácticas Tuteladas: 0.01 puntos por año.

#### **2. Docencia en cursos de postgrado:**

- Por cada crédito documentado impartido en Programas de Estudios Propios Universitarios: 0.1 punto hasta un máximo de 1 punto por año.

- Programas de Doctorado en que ha intervenido: 0.2 puntos por cada crédito, hasta un máximo de 2 puntos por año.

### **3. Docencia universitaria no reglada.**

- Por cada crédito documentado impartido: 0.1 puntos hasta un máximo de 1 punto.

### **4. Docencia en centros públicos no universitarios.**

- 0.5 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

### **5. Formación para la actividad docente:** Cursos recibidos de perfeccionamiento profesional y/o docente:

- Cursos tipo Master, Magíster, Expertos y Especialistas universitarios: hasta 0.1 punto por crédito.
- Otros cursos relacionados con la formación didáctica y pedagógica: hasta 0.01 puntos por crédito hasta un máximo de 50 créditos.

### **6. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias oficiales:**

- Dirección: 1 punto por actividad, hasta un máximo de 2 puntos.
- Participación: 0.5 puntos por actividad hasta un máximo de 2 puntos.

## **BLOQUE 3<sup>0</sup>: ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**

### **1. Publicaciones científicas.**

- Revistas con evaluadores o catalogadas: hasta 5 puntos/trabajo.
- Revistas sin evaluadores o no catalogadas: hasta 0.75 puntos/trabajo.
- Libros: hasta 5 puntos/libro.
- Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con un máximo de 2 puntos/capítulo.
- Traducciones: hasta 2 puntos/ traducción.
- Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0.1 puntos por trabajo, con un máximo de 1 punto.

### **2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas (sin máximo).**

- Comunicaciones en Congresos Nacionales: hasta 0.25 puntos/ comunicación.
- Comunicaciones en Congresos Internacionales: hasta 0.5 puntos/ comunicación.
- Ponencias en Congresos Nacionales: hasta 0.5 puntos/ ponencia.
- Ponencias en Congresos Internacionales: hasta 1 punto/ ponencia.

### **3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la administración.**

- Proyectos y contratos de investigación públicos y privados. Según dedicación al proyecto y tipo de proyecto:
  - o Dirección: hasta 1 punto por año.
  - o Participación: hasta 0.5 puntos por año.
- Informes, exposiciones de valía reconocida, etc.: hasta 1.5 puntos por cada uno.

### **4. Estancias en otras Universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios.**

- Hasta 2 puntos por año.
- Las inferiores a un año —con mínimo de 15 días- se puntuarán proporcionalmente.

### **5. Becas y premios en concurrencia competitiva (sin máximo).**

- Concedidos por concurso público dentro de programas formativos a los que se refiere el Art. 140, apartados b) y c) de los Estatutos de la UCO: 1 punto por año con un máximo de 4 puntos.
- Contratos de reincorporación y figuras afines: hasta 1 punto por año con un máximo de 4. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por actividad docente.
- Obtenidas mediante otros concursos: 0.3 puntos por año.
- Premios Nacionales de Investigación u otros de naturaleza similar: según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 2 puntos.

#### **Observaciones:**

Los periodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente.

- Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

En caso de solapamiento de becas, el periodo solapado sólo se contabilizará en una de ellas.

### **BLOQUE 4º: EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

- Experiencia en instituciones sanitarias públicas concertadas: 2 puntos por año hasta un máximo de 20.

- Experiencia en instituciones sanitarias privadas concertadas: 1 punto por año con un máximo de 10.
- Experiencia en instituciones sanitarias privadas no concertadas: 0.5 puntos por año con un máximo de 5.
- Experiencia en instituciones sanitarias extranjeras:
  - o Públicas: 2 puntos por año con un máximo de 10.
  - o Privadas: 1 punto por año con un máximo de 10.

**BLOQUE 5<sup>0</sup>: OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS (sin máximo).**

- Jefatura o Dirección de Servicios Centralizados: hasta 1 punto por año.
- Participación activa en órganos colegiados de la Universidad o en comisiones específicas de los mismos que no sean por ocupación de cargo.
  - o Claustros Universitarios, Juntas de Centro, Juntas de Personal, Comisiones de Doctorado, Docencia y otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los Claustros, Consejos de Gobierno y Consejos Sociales: 0.075 hasta un punto por año.
  - o Consejos de Departamento para miembros no natos y otras Comisiones Delegadas o pertenecientes a los otros órganos citados: 0.05 puntos, hasta 1 punto por año.
- Organización de Congresos Nacionales.
  - o Presidente y Secretario: hasta 0.5 puntos.
  - o Presidente de Comité Científico: hasta 0.5 puntos.
  - o Vocales de Comisión Organizadora y miembros de Comité Científico: hasta 0.25 puntos.
- Organización de Congresos Internacionales:
  - o Presidente y Secretario: Hasta 1 punto.
  - o Vocales de Comisión organizadora: Hasta 0.5 puntos.
  - o Vocales de Comisión Organizadora y miembros de Comité Científico: hasta 0.25 puntos.
- Alumno colaborador del Departamento de Enfermería, becario Erasmus, Intercampus o similares: 0.1 puntos por año.
- Colaborador en proyectos públicos o privados de investigación, siempre que no se hayan evaluado como Colaborador Honorario o Alumno Colaborador ni en

los apartados 3 o 7 del bloque 1º: 0.15 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

- Actividad en organismos públicos de investigación: hasta 1 punto por año.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza: 0.5 puntos por año.

### **PUNTUACIÓN FINAL**

A la puntuación obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de los porcentajes reflejados a continuación y la suma de todo ello nos dará la puntuación final, que a su vez se incrementará con el porcentaje del 10% adjudicado por el Departamento de Enfermería. El valor de la puntuación final se modulará un máximo de 10 puntos.

<b>BLOQUE</b>	<b>PORCENTAJE ASIGNADO</b>
FORMACIÓN ACADÉMICA	10
ACTIVIDAD DOCENTE Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA	25
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL	50
OTROS MÉRITOS	5

El candidato que tenga la mayor puntuación en cada bloque, será valorado con el máximo del mismo, y los demás candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida en el mismo.

### **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:**

El resultado obtenido de la aplicación del presente baremo significará propuesta oficial de contratación del candidato con mayor puntuación.

C